

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

REF. ORDINARIO No. 110013103027**20180004000**
C01

Estando al despacho las diligencias, una vez revisada las actuaciones desplegadas en este proceso, se advierte que la parte demandante presento reforma a la demanda (fls.387/406), misma en la que se solicita el emplazamiento del demandado CARLOS BONILLA CUBILLOS, admitiéndose la misma con providencia fechada 7 octubre de 2015 (fl.415)¹ sin que se ordenase el emplazamiento de éste en dicho auto, ni que la actora efectuara solicitud tendiente a ello.

Como quiera que dicho demandado es cocontratante en los documentos públicos E.P. 4102 Y 4186 de 2016, mismos que son objeto procesal surte necesario su vinculación formal a este litis, por ello este despacho DISPONE:

DECRETAR el EMPLAZAMIENTO del demandado CARLOS BONILLA CUBILLOS en la forma y términos dispuestos en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, para la notificación del proceso. Por la parte actora procédase a la publicación en el listado de los periódicos EL TIEMPO ó LA REPÚBLICA, publicación que deberá hacerse el día domingo, por una sola vez. Actora provea la acreditación en oportunidad.

Surtida la publicación emplazatoria con el lleno de los requisitos, provéase la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas conforme al art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consecutivo 01 del C01

Código de verificación: **42eb196e70730ecc434ecf1bb75fe37ab70a0d5d1231635e169fd2eadaa3d9b6**

Documento generado en 25/11/2021 06:03:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>